

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****180****SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 367 de 2017, en materia de despido, a instancias de doña Aránzazu Mansito Rodríguez, contra “Don Detalle, Sociedad Limitada”, “Producto de Movilidad y Salud, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, por su señoría, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de septiembre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la falta de jurisdicción del orden social para conocer de la demanda planteada por doña Aránzazu Mansito Rodríguez, frente a las entidades “Don Detalle, Sociedad Limitada” y “Producto de Movilidad y Salud, Sociedad Limitada”, correspondiendo el conocimiento del asunto al orden civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Producto de Movilidad y Salud, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.983/18)

